

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en la fecha se recibió el Oficio No.480-2021, procedente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Líbano Tolima, lo radico bajo el No. 1185, Folio No. 395, Tomo IV del libro radicador de comisiones. Pasa al despacho de la señora Juez para resolver. Conste.


LUIS ELIAS CUBILLOS CHARRY
Secretario

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.**

Rad. 2013-00210 D.C. 00007

El Despacho avoca el conocimiento de la comisión impartida, sin embargo, en atención a que la suscrita se encuentra en convalecencia como consecuencia de haber sufrido grave afectación en mi salud por padecimiento de COVID-19, esta funcionaria considera pertinente informar al Juzgado comitente que por recomendación del neumólogo y demás especialistas que me han tratado en la recuperación por la enfermedad sufrida, me es imposible realizar desplazamientos a zonas rurales que impliquen efectuar esfuerzos prolongados como son caminar largos tramos o montar a caballo y en razón de ello, no es pertinente fijar por ahora fecha para diligencias al campo y al menos dentro de los próximos dos meses.

Por lo anterior, se libraré comunicación al Juzgado comitente para que sea tenida en cuenta esta situación y en caso de premura por cuestión de términos, se considere la posibilidad de comisionar a otra autoridad.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ